



ORDENANZA N° 15/2021 – C.D.T.

(Ref. Utilización de flores naturales, de papel y/o reciclables)

VISTO:

La ley Orgánica de los Municipios N°4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la regulación del uso de flores, coronas y palmas en tiempos de velorios, entierros y en el día de LOS FIELES DIFUNTOS en los cementerios de nuestra jurisdicción.

Que, la utilización solamente de flores naturales, flores de papel y/o flores con materiales reciclables en los cementerios de toda la jurisdicción de Tilcara ayudara a la protección y cuidado del Medio Ambiente.

Que, es importante rescatar técnicas de elaboración de flores de papel, arreglos florales con flores naturales y/o elaborar flores y coronas con materiales reciclables.

Que, la degradación del plástico potencia el efecto invernadero, además de los efectos por acumulación en los ecosistemas, al degradarse, los plásticos son una fuente importante de gases de efecto invernadero.

Que, por sus características físicas y químicas el plástico es un material muy duradero y difícil de degradar por los microorganismos que se encuentran en la naturaleza.

Que, la exposición a la luz solar de los plásticos mas comunes, es susceptible de producir la liberación de metano y etileno, dos potentes gases a la hora de generar efecto invernadero.

Que, si no se toman medidas de concientización para el 2050 existirán cerca de 12.000 millones de toneladas de desechos plásticos repartidos en vertederos, mares y océanos de acuerdo a un informe de la ONU (Organización de las Naciones Unidas).

Que la acumulación de masivas cantidades de plástico en los ecosistemas es uno de los grandes problemas medioambientales a los que nos enfrentamos en la actualidad.

Que, el plástico es un material que lleva mucho tiempo en degradarse ejemplo, bolsas de plástico, fabricadas con polietileno de baja densidad, tardan alrededor de 150 años en descomponerse totalmente las botellas de plástico



pueden tardar hasta 1000 años si permanecen enterradas los vasos de plástico tardan 50 años, los globos habituales de fiestas y celebraciones hasta 60 meses, las suelas de calzado entre 10 y 50 años, los cubiertos de plástico hasta 400 años.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 15/2021.

Artículo 1º.- Realizar una promoción activa y permanente para la elaboración de flores de papel rescatando técnicas manuales y económicas.

Artículo 2º.- Organizar capacitaciones de concientización para el cuidado del Medio Ambiente y la elaboración de flores, coronas de papel, arreglos florales con flores naturales y/o flores y coronas con material reciclados.

Artículo 3º.- Efectuar un plan de concientización en el No uso Ni venta de flores y coronas elaboradas con material de polietileno en toda ceremonia de velorios, entierros y en los días de los Fieles Difuntos.

Artículo 4º.- Luego de la promulgación de la presente Ordenanza impleméntese por el periodo de 180 días luego de entrada en vigencia – una campaña de concientización sobre lo planteado en la misma y difúndase por las radios locales para conocimiento de la población.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a los distintos organismos.

Tilcara, 10 de noviembre de 2021